

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año III * Número 22 * Febrero 2005

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 4****I.3. RECTOR..... 4**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 14 de diciembre de 2004, por la que se delegan en el Vicerrector de Planificación y Recursos competencias en materia Económica y de Personal. 4

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 30 de diciembre de 2004, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del Profesor encargado de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2005/2006. 5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 31 de enero de 2005, por la que se amplía el plazo establecido para la presentación de alegaciones al Proyecto de Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. 8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 31 de enero de 2005, por la que se establece la suplencia del Vicerrector de Planificación y Recursos como miembro de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. 8

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO..... 9

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la propuesta de contrataciones de profesorado para el segundo cuatrimestre del curso 2004/2005. 9

I.6. VICERRECTORES..... 13

Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa por la que se disponen las instrucciones para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2005/2006. 13

Instrucción del Vicerrector de Alumnos, 1/2005 de 25 de enero, sobre periodo excepcional de matrícula. 13

Instrucción del Vicerrector de Alumnos, 2/2005 de 25 de enero, sobre plazo de ampliación de matrícula. 13

I.7. SECRETARIA GENERAL 14

Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, de 10 de enero de 2005, sobre tramitación del procedimiento de resolución de peticiones, recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía civil o laboral, interpuestos contra actos emanados de los diversos órganos de la Universidad, en materia de personal..... 14

IV. ANUNCIOS 16

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de servicios financieros de la Universidad de Cádiz..... 16

Nota informativa de la Secretaria General sobre la validez del Registro de la Universidad de Cádiz. 16

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 14 de diciembre de 2004, por la que se delegan en el Vicerrector de Planificación y Recursos competencias en materia Económica y de Personal.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz, entre otras, las establecidas en los apartados 10, 11, 16, 17, 18 y 21 del artículo 57. Al objeto de dar cumplimiento al principio de eficacia que preside la organización administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Vista la propuesta que al efecto eleva la Secretaria General de la Universidad, previa deliberación del Consejo de Dirección, teniendo en cuenta la reorganización efectuada en dicho Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica, 6/2001, de Universidades.

RESUELVO

Primero: Delegar en el Vicerrector de Planificación y Recursos el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1.- Nombrar a los funcionarios y suscribir los contratos del personal que haya de prestar servicios en la Universidad.
- 2.- Resolver las cuestiones relativas a las situaciones administrativas del personal docente e investigador.
- 3.- Convocar los procesos selectivos de acceso y provisión de plazas del personal de la Universidad.
- 4.- Nombrar a los miembros de los tribunales y de las comisiones de selección para el acceso y provisión de plazas de personal docente, investigador y de administración y servicios.
- 5.- Ejercer la jefatura superior sobre todo el personal que preste servicios en la Universidad.
- 6.- Contratar en nombre de la Universidad de Cádiz, autorizar gastos y ordenar pagos.

Segundo: Delegar la presidencia de todas las comisiones relativas a las materias objeto de la presente delegación de competencias en el Vicerrector de Planificación y Recursos, así como la Comisión General de Bibliotecas, excepto la Comisión de Reclamaciones, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, y la Comisión de selección de profesorado contratado de ciencias de la salud.

Tercero: En ningún caso podrán ser objeto de delegación de competencias la adopción de disposiciones de carácter general ni la resolución de recursos cuando los actos objeto de los mismos hayan sido dictados por el Vicerrector de Planificación y Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Cádiz, a 14 de diciembre de 2004
El Rector. Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 30 de diciembre de 2004, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del Profesor encargado de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2005/2006.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre), y en virtud del artículo cuarto de la Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz adoptado en su sesión de 21 de mayo de 2004, (BOUCA n° 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2005/2006.

En Cádiz, a 30 de diciembre de 2004

El Rector. Diego Sales Márquez.

ANEXO I

Bases de la convocatoria.

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2005/06.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser Profesor de la Universidad de Cádiz.

2.1.2 Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.

2.1.3 Estar en posesión del título de Doctor.

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y se dirigirán al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO II

DATOS DEL INTERESADO (Indicar el lugar a efectos de notificación)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Teléfono/s:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Centro de trabajo:

El abajo firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2005/06,

Por lo que solicita:

Participar en dicha convocatoria.

Documentación que aporta:

En Cádiz, a de de 2005

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.-

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 31 de enero de 2005, por la que se amplía el plazo establecido para la presentación de alegaciones al Proyecto de Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Resultando que con fecha de 13 de enero de 2005, se abrió el plazo de presentación de alegaciones al Proyecto de Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, determinándose como día de finalización el de hoy, día 31 de enero de 2005,

Considerando la petición de la Sección Sindical de CSIF de una ampliación del plazo establecido,

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Vista la propuesta que al efecto eleva la Secretaría General de la Universidad y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica, 6/2001, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el plazo de presentación de alegaciones al Proyecto de Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, hasta el día 10 de febrero inclusive, a las 14:00 h.

SEGUNDO. Notifíquese la presente a los interesados.

Según lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución no cabe recurso.

En Cádiz, a 31 de enero de 2005
El Rector. Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 31 de enero de 2005, por la que se establece la suplencia del Vicerrector de Planificación y Recursos como miembro de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de establecer la suplencia temporal del Vicerrector de Planificación y Recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Vista la propuesta elevada por la Secretaría General, previa deliberación del equipo de Gobierno,

RESUELVO,

Designar al Director de Secretariado de Planificación y Recursos, Prof. D. Pedro Miguel Romero Fernández, para suplir al Vicerrector de Planificación y Recursos en calidad de miembro de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

En Cádiz, a 31 de enero de 2005.

El Rector. Diego Sales Márquez

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la propuesta de contrataciones de profesorado para el segundo cuatrimestre del curso 2004/2005.

Advertido error en la publicación en el número 21 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la propuesta de contrataciones de profesorado para el segundo cuatrimestre del curso 2004/2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 14, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la propuesta de contrataciones de profesorado para el segundo cuatrimestre del curso 2004/2005, sustituir la tabla “PETICIONES DE PLAZA PARA 2º CUATRIMESTRE” por la siguiente:

PETICIONES DE PLAZA PARA 2º CUATRIMESTRE

Departamento	Área	Petición	Justificación	Capac/Carga antes	Capac./Carga después	Decisión	Duración
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	Ingeniería de Sistemas y Automática <i>(Bolsa)</i>	1 Asociado 10 h.	Excedencia Prf. Consiglieri Baja del Profesor Revuelta Camargo	Capac. = 387.0 Bajas = -39.0 Capac. Final = 348.0 Carga = 407.0 Déficit = 59.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.85</i>	Capac. = 355.5 Carga = 407.0 Déficit = 51.5 <i>Ratio Cp/Cg = 0.87</i>	1 Asociado 10 h.	Hasta el 30 Septiembre
	Electrónica	1 Profesor Colaborador (no procede en éste área) 1 Asociado 10 h./sem	Cambio de Área Pfra. Cifredo (TC) Renuncia Prf. Gorriz en Algeciras (TC) Reduce dedicación Prof. Lucas a 15 h/sem.	Capac. = 202.0 Bajas = -57.0 Capac. Final = 145.0 Carga = 192.0 Déficit = 47.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.75</i>	Capac. = 157.0 Carga = 192.0 Déficit = 35.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.85</i>	1 Colaborador (por el área de ATC)	
	Arquitectura y Tecnología Computadores	1 Prf. Colaborador	Renuncia Prf. Ledesma (9cr.) Incorporación Prfra. Cifredo (24 cr.)	Capac. = 89.0 Altas/ Bajas = +15.0 Capac. Final = 104.0 Carga = 162.0 Déficit = 58.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.64</i>	Capac. = 116.0 Carga = 162.0 Déficit = 46.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.72</i>	1 Colaborador	
BIOLOGÍA	Zoología <i>(Bolsa)</i>	Cubrir 12 créditos por actividad de gestión tipo A con 1 TP 6		Capac. = 203.0 Bajas = -12.0 Capac. Final = 191.0 Carga = 236.0 Déficit = 45.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.81</i>	Capac. = 200.0 Carga = 236.0 Déficit = 36.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.85</i>	1 Asociado 12 h.	Hasta el 30 de Septiembre
	Botánica <i>(Bolsa)</i>	Cubrir baja maternal Pfra. Ana Bartual	Cubrir 18 cr. por Baja Maternal <i>(Aunque el ratio es >1, procede la autorización)</i>	Capac. = 31.5 Altas/Bajas = -18.0 Capac. Final = 13.5 Carga doc. = 27.0 Deficit = 13.5 <i>Ratio Cp/Cg = 0.5</i>	Capac. = 31.5 Carga doc. = 27.0 Superavit = 4.5 <i>Ratio Cp/Cg = 1.17</i>	2 Asociados 12 h.	Duración de la baja
FILOLOGÍA	Estudios Árabes e Islámicos	Cubrir renuncia del Prf. Dr. D. Francisco Rodríguez Sierra (15 cr. de carga en plan docente)		Capac. = 237.0 Bajas = -15.0 Capac. Final = 222.0 Carga = 304.0 Déficit = 82.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.73</i>	Capac. = 229.5 Carga = 304.0 Déficit = 74.5 <i>Ratio Cp/Cg = 0.75</i>	1 Asociado 10 h.	Hasta el 30 Septiembre
INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	Ingeniería Hidráulica	Cubrir renuncia del Prf. Cano Infante		Capac. = 75.0 Bajas = -15.0 Capac. Final = 60.0 Carga = 84.0 Déficit = 24.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.71</i>	Capac. = 67.5 Carga = 84.0 Déficit = 16.5 <i>Ratio Cp/Cg = 0.80</i>	1 Asociado 10 h.	Hasta el 30 Septiembre
	Ingeniería e Infraestructura de Transporte <i>(Bolsa)</i>	Piden cubrir déficit contratando 1 Asociado 6 h./sem. (9 cr.)	Se han incrementado grupos teóricos y prácticos	Capac. = 45.0 Carga = 53.0 Déficit = 8 <i>Ratio Cp/Cg = 0.85</i>	Capac. = 49.5 Carga = 53.0 Déficit = -3.5 <i>Ratio Cp/Cg = 0.94</i>	1 Asociado 6 h.	Hasta el 30 Septiembre

BIOQUÍMICA Y BILOGÍA MOLECULAR	Fisiología <i>(Bolsa)</i>	Cubrir déficit		Capac. = 134.0 Carga = 155.0 Déficit = 21.0 Ratio Cp/Cg = 0.86	Capac = 137.0 Carga = 155.0 Deficit = 18.0 Ratio Cp/Cg = 0.88	1 Ayudante doctor <i>(por conversión de un Asociado LOU 12 h., que estaba en Bolsa)</i>	Hasta el 30 Septiembre
	Microbiología	Cubrir déficits, y deducciones tipo A no contempladas como la Prfra. Vallejo como Secretaria en Ciencias del Mar y Ambientales		Capac. = 161.0 Baja = 6.0 Capac. Final = 155.0 Carga = 186.0 Déficit = 31 Ratio Cp/Cg = 0.83	Capac. = 159.5 Carga = 186.0 Déficit = 26.5 Ratio Cp/Cg = 0.86	1 Asociado 6 h.	Hasta el 30 Septiembre
FILOLOGÍA INGLESA Y FRANCESA	Filología Inglesa <i>(Bolsa)</i>	Cubrir baja maternal de Pfra. Perea Barberá	Se justifica en la imposibilidad de compensar entre asignaturas por la dispersión y características especiales de las mismas que son de carácter aplicado	Capac. = 738.5 Baja = 12.0 Capac. Final = 726.5 Carga = 723.5 Superávit = 3.0 Ratio Cp/Cg = 1.00	Capac = 731.0 Carga = 723.5 Superávit = 7.5 Ratio Cp/Cg = 1.01	1 Asociado 6 h.	Hasta incorporación del titular
	Filología Francesa <i>(Bolsa)</i>	Cubrir baja maternal Pfra. Pilar González	Se justifica en la imposibilidad de compensar entre asignaturas por la dispersión y características especiales de las mismas que son de carácter aplicado	Capac = 443.5 Baja = 12.0 Capac. Final = 431.5 Carga = 416.5 Superávit = 15.0 Ratio Cp/Cg = 1.04	Capac = 436.0 Carga = 416.5 Superávit = 19.5 Ratio Cp/Cg = 1.05	1 Asociado 6 h.	Hasta incorporación del titular
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Lenguaje y sistemas informáticos <i>(Bolsa)</i>	Sacar a concurso plaza que no se habían cubierto en anterior convocatoria de 1 Ayudante doctor y 3 colaboradores	Es necesario cubrir los 60 créditos, por lo que para un solo cuatrimestre es necesaria la contratación de 8 Asociado a 10 h.	Capac = 721.0 Carga = 835.0 Déficit = 114.0 Ratio Cp/Cg = 0.86	Capac = 781.0 Carga = 835.0 Deficit = 54.0 Ratio Cp/Cg = 0.93	8 Asociados 10 h.	Hasta el 30 Septiembre Buscar para el curso próximo soluciones de futuro
DIDÁCTICA	Didáctica y Organización Escolar <i>(Bolsa)</i>	Cubrir reducciones actividades tipo A y otros déficit de capacidad		Capac = 344.0 Baja = 6.0 Capac. Final = 338.0 Carga = 407.0 Deficit = 69.0 Ratio Cp/Cg = 0.83	Capac = 342.5 Carga = 407.0 Deficit = 64.5 Ratio Cp/Cg = 0.84	1 Asociado 6 h.	Hasta el 30 Septiembre

MATEMÁTICA	Análisis Matemático Álgebra Geometría y Topología Astronomía Matemática Aplicada	Ampliación de contrato en 3 créditos a 5 profesores a TP (LRU) 1 Asociado para cubrir 13.8 créditos	Reducción créditos Prf. Pérez Cuellar Déficit área Astronomía Bajas sobrevenidas de Prf. Barón Pérez y Pfr. Guelmes Alzaga <i>Dado que las áreas se prestan capacidad, se ha realizado una valoración global</i>	Capac = 1350.0 Baja = 34.5 Capac. Final = 1315.5 Carga = 1188.0 Superávit = 127.5 <i>Ratio Cp/Cg = 1.11</i>	Capac = 1323.0 Carga = 1188.0 Superávit = 135.0 <i>Ratio Cp/Cg = 1.11</i>	Ampliación contrato en 3 créditos a 5 profesores <i>(Vinculado a compromiso)</i>	Hasta el 30 Septiembre
FÍSICA APLICADA	Física Aplicada <i>(Bolsa)</i>	1 Asociado 5 h. 1 Profesor a TC	Cubrir déficit	Capac. = 447.0 Carga = 458.0 Déficit = 11.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.97</i>	Capac. = 454.5 Carga = 458.0 Déficit = 3.5 <i>Ratio Cp/Cg = 0.99</i>	1 Asociado 10 h.	Hasta el 30 Septiembre
MÁQUINA Y MOTORES TÉRMICOS	Máquina y Motores Térmicos	Cubrir déficit por renuncia Pfra. Cubillas Fernández		Capac. = 328.0 Alta/Baja = 12.0 Capac. Final = 316.0 Carga = 353.0 Déficit = 37.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.89</i>	Capac. = 331.0 Carga = 353.0 Déficit = 22.0 <i>Ratio Cp/Cg = 0.94</i>	2 Asociados 10 h.	Hasta el 30 Septiembre
MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Rdiología y Medicina Física	Renuncia del profesor Dominguez Chorat (Algeciras)	Dado que esta baja no se había cubierto, la asignatura correspondiente se trasladó al 2º cuatrimestre con autorización del Centro.	Capac. = 171.2 Alta/Baja = 0.0 Capac. Final = 171.2 Carga = 132.8 Superávit = 38.4 <i>Ratio Cp/Cg = 1.28</i>	Capac. = 177.2 Carga = 132.8 Superávit = 44.4 <i>Ratio Cp/Cg = 1.33</i>	1 Asociado 8 h.	Hasta el 30 Septiembre

* * *

I.6. VICERRECTORES

Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa por la que se disponen las instrucciones para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2005/2006.

Esta resolución se publica en el [Suplemento al número 22 del BOUCA](#).

* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos, 1/2005 de 25 de enero, sobre periodo excepcional de matrícula.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14. 3 del Reglamento por el que se regula el Acceso y la Matriculación en la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio).

DISPONGO:

PRIMERO. Se autoriza de forma exclusiva la matriculación en segundos ciclos de titulaciones sin limitación de plaza, o con vacantes tras el período ordinario de matrícula, para alumnos de la Universidad de Cádiz procedentes de titulaciones diferentes a aquella en cuyo segundo ciclo pretendan matricularse o de la titulación de origen que dé acceso a dicho segundo ciclo, siempre que acrediten documentalmente haber completado los estudios de la titulación de procedencia en las convocatorias extraordinarias de diciembre de 2004 o enero de 2005.

SEGUNDO. El plazo para hacer efectiva esta matrícula finalizará el día 18 de marzo.

TERCERO. La presente Instrucción tendrá eficacia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 25 de enero de dos mil cinco.
El Vicerrector de Alumnos. David Almorza Gomar.

* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos, 2/2005 de 25 de enero, sobre plazo de ampliación de matrícula.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17. 1 del Reglamento por el que se regula el Acceso y la Matriculación en la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio).

DISPONGO:

PRIMERO. Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursen sus estudios hasta el día 18 de marzo de 2005.

SEGUNDO. El Decano o director deberá resolver las solicitudes presentadas en el plazo de una semana a contar desde la fecha de su presentación.

TERCERO. En todo caso, tendrán la consideración de motivo suficiente para la concesión de la ampliación, cualquiera de los siguientes:

- a) La denegación de la solicitud de reconocimiento (por convalidación, adaptación o equivalencia) de las asignaturas objeto de la ampliación solicitada.
- b) El reconocimiento (por convalidación, adaptación o equivalencia) de asignaturas que suponga una disminución significativa (como mínimo del 50%) de la matrícula realizada.
- c) La superación entre las convocatorias de diciembre de 2004 y enero de 2005 de 30 o más créditos por el solicitante.

CUARTO. La ampliación de matrícula se limitará a aquellas asignaturas cuya docencia se imparta durante todo el curso académico o durante el segundo cuatrimestre.

QUINTO. La presente Instrucción tendrá eficacia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 25 de enero de dos mil cinco
El Vicerrector de Alumnos. David Almorza Gomar.

* * *

I.7. SECRETARIA GENERAL

Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, de 10 de enero de 2005, sobre tramitación del procedimiento de resolución de peticiones, recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía civil o laboral, interpuestos contra actos emanados de los diversos órganos de la Universidad, en materia de personal.

El artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece, entre otras, las competencias del Secretario General para la dirección y supervisión de los servicios jurídicos de la Universidad.

Asimismo, el artículo 4. 1. g) del Reglamento de Funcionamiento del Gabinete Jurídico (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de enero de 2004; BOUCA n.º 8), dispone que es función del Gabinete Jurídico el informe de las propuestas de resolución de los recursos administrativos y de las reclamaciones previas a la vía civil o laboral, que fuesen interpuestos contra actos emanados de los diversos órganos de la Universidad.

En virtud de lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los principios que presiden la organización administrativa, como el de eficacia o el de desconcentración

DISPONGO,

PRIMERO. De las peticiones, recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía civil o laboral que se presenten o interpongan contra actos y acuerdos de la Universidad de Cádiz en materia de personal se dará traslado inmediato al Área de Personal por el órgano o unidad de cualquier órgano receptor.

SEGUNDO. El Área de Personal dará traslado inmediato al Vicerrector de Planificación y Recursos, a Secretaría General y al Gabinete Jurídico de copia de la petición, recurso o reclamación así como del número de expediente del procedimiento que se inicie. Se dará también traslado al Gerente en aquellos supuestos en que algún miembro del Personal de Administración y Servicios reúna la condición de interesado. Toda la documentación original que se genere durante la tramitación del procedimiento obrará en los archivos del Área de Personal.

TERCERO. El Director del Área de Personal emitirá propuesta de resolución, previa la obtención de los informes que se consideren oportunos, de la que dará traslado al Vicerrector de Planificación y Recursos, a Secretaría General y al Letrado-Jefe del Gabinete Jurídico, remitiendo, a este último órgano, copia del expediente completo. Se dará también traslado al Gerente en aquellos supuestos en que algún miembro del Personal de Administración y Servicios reúna la condición de interesado.

CUARTO. El Letrado-Jefe del Gabinete Jurídico remitirá a Secretaría General el visto bueno, en su caso, en relación a la propuesta.

QUINTO. Examinada la propuesta por el Secretario o el Vicesecretario General, darán su conformidad mediante el visado de la misma, dando traslado al órgano competente para resolver.

SEXTO. Quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Instrucción las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de las comisiones de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios cuyo conocimiento corresponde a la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 112 de los Estatutos.

SÉPTIMO. La presente Instrucción tendrá eficacia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 24 de enero de 2005.

La Secretaria General. María Zambonino Pulito

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de servicios financieros de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: S-5/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios financieros de la Universidad de Cádiz.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 130 de fecha 29 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total (euros). No fijado previamente.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de enero de 2005.
 - b) Contratista: Banco Santander Central Hispano, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: No procede debido a la naturaleza del contrato.

En Cádiz, a 27 de enero de 2005.
El Rector. Diego Sales Márquez.

* * *

Nota informativa de la Secretaria General sobre la validez del Registro de la Universidad de Cádiz.

En reiteradas ocasiones, se han realizado consultas a esta Secretaría General sobre la validez del Registro de la Universidad de Cádiz en cuanto a la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a otras Administraciones Públicas.

En este sentido, debemos recordar que, el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre), indica que *“las solicitudes, escrito y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:*

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.*
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local, si en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.*
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes”.*

A tenor del mismo y ante la falta de disposición legal en otro sentido, las Administraciones públicas viene interpretando que el Registro General de las Universidades no puede ser considerado como Registro para dirigir escritos a órganos administrativos de otras Administraciones públicas, de

manera que la entrada de un escrito en el Registro General de la Universidad de Cádiz no va a ser considerada como entrada en el Registro de la Administración a la que dicho escrito se dirija, con las consecuencias a efectos de plazos que ello conlleva.

La única excepción sería la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la cual mediante Convenio firmado con las Universidades Públicas de fecha 23 de febrero de 2004, reconoce validez y eficacia a los Registros Generales de las Universidades Públicas de Andalucía, pero sólo a los efectos de las convocatorias de subvenciones y ayudas que realice dicha Consejería en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación.

En Cádiz, a 18 de enero de 2004.

La Secretaria General. María Zambonino Pulito.

* * *
